

Los Individuos que se subscriben
de la Yll.^e Junta de Abastos, si en
en virtud del acuerdo de V.S. en Ca-
vildo celebrado en 9 de Mayo prox.^o
pasado, à Mutancia q^{ta} motiva, han
examinado la Contrata q^{ta} tiene
echa Pedro Martinez, de esta Veim-
dad, para abastecer de Nieve à es-
te publico, y no constando por ella
otro privilegio esclusivo que el de
surtirle de dho. articulo, como à los
cafes y aqualoseros ambulantes,
cuya obligacion y privilegio es el
mismo que tenia en tiempo del
abolido Sistema Constitucional,
Vatificandolo V.S. en vista del
Memorial presentado de sus
Condicioner, el mismo Pedro Marti-
n, en 6 de Mayo del 826, precedido
informe del Sr. S. que componian
la Junta en dho. año, no constando
en uno y otro Contratos solicitare

